

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

MADRID NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial, en sustitución, del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.294 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Moustapha Abarkach, don Marzouk Ettakhmi, don Alí Benemar y don Mohamed Tachefini, contra la empresa “Investura Metal, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 18 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por los actores frente a la empresa “Investura Metal, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar a los actores por los conceptos de su demanda las siguientes cantidades:

Para don Moustapha Abarkach: 343,38 euros.

Para don Alí Benemar: 395,55 euros.

Para don Mohamed Tachefini: 475.64 euros.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aun no nacida, y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Se tiene por desistido en el presente procedimiento al demandante don Marzouk Ettakhmi.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno por ser inferior a 300.000 pesetas o 1.803,04 euros la cuantía reclamada para cada actor (artículos 189.1 y 190.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Investura Metal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.134/11)